

Jueves 27 de noviembre de 2008

- El tribunal electoral revoca procedimiento diseñado por el IFE

Rechazan condicionamiento para obtener la credencial de votante

- El instituto había fijado como requisito presentación de la CURP

Fabiola Martinez

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó el procedimiento operativo –diseñado por el Instituto Federal Electoral (IFE)– para incorporar la Clave Única de Registro de Población (CURP) en la credencial para votar con fotografía.

Por unanimidad, los magistrados de la sala superior consideraron que resulta inconstitucional condicionar la entrega de la credencial al cumplimiento, en un plazo determinado, de entregar la CURP.

El mecanismo revocado había sido autorizado por la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores del IFE, para que en los módulos de atención ciudadana se exigiera a los ciudadanos diversos requisitos, adicionales a los previstos en la legislación del ramo, asunto que fue impugnado por el PRD ante el TEPJF.

En el formato para el trámite se incluía una advertencia, según la cual el ciudadano se comprometía a presentar la CURP en 30 días “y, en caso contrario, estoy enterado de que esta solicitud (para obtener la credencial para votar) resultará improcedente o inconclusa”.

Por ello, en su resolución, los magistrados concluyeron: “En materia de impugnación se revoca el acuerdo por el que se aprueba el procedimiento operativo a instrumentar en los módulos de atención ciudadana para la incorporación de la CURP a la credencial para votar”.

El proyecto de resolución, propuesto por el magistrado Constancio Carrasco Daza, señala que al condicionar la entrega de las credenciales se limita el derecho de los ciudadanos a votar, y que la incorporación de la clave no puede depender de la autorización del ciudadano, porque las dependencias involucradas (IFE y la Secretaría de Gobernación, por medio del Registro Nacional de Población) están facultadas para proporcionar la información solicitada.

El magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar dijo que aunque la CURP contiene nombre y apellidos del titular, fecha y lugar de nacimiento, así como la homoclave, es decir, datos personales, la regla básica es que toda esta información en posesión de una dependencia no puede proporcionarse a nadie más que con el consentimiento del involucrado.

El magistrado Flavio Galván consideró que los pasos a seguir, diseñados por el IFE, representarían, además, una burocratización del procedimiento y constituirían un requisito ilegal para la petición y expedición de credencial para votar.

En un sentido similar se pronunciaron los magistrados Pedro Esteban Penagos y José Alejandro Luna Ramos, quienes afirmaron que el acuerdo impugnado violenta el derecho ciudadano de contar con credencial para votar, es decir, la incorporación de la CURP resulta una obligación de las autoridades administrativas y no del involucrado.

Participación ciudadana, indispensable para evitar corrupción en comicios: IFE

Fabiola Martínez

El consejero presidente del Instituto Federal Electoral (IFE), Leonardo Valdés, señaló que ante la crisis financiera mundial es necesario impulsar mecanismos como la participación ciudadana para exigir rendición de cuentas, elemento incondicional de la democracia y vía para erradicar prácticas desleales y corruptas.

Indicó que depende de cada uno de los ciudadanos revertir los factores negativos y los riesgos que obstaculicen el desarrollo de una democracia de calidad.

“Hoy más que nunca en medio de la crisis financiera mundial debemos impulsar la participación de la ciudadanía en los procesos políticos y estipular la rendición de cuentas como garante incondicional de la democracia, erradicando por esta vía prácticas desleales e incluso corruptas”.

Durante la inauguración del seminario internacional Partidos Políticos y Calidad de la Democracia, el consejero presidente del IFE se refirió a los elementos para mejorar la calidad de la democracia.

Para ello, dijo, es necesario analizar el sistema de partidos políticos y sus gobernantes; las instituciones y procesos electorales, así como el grado de ejercicio de derechos políticos, civiles y sociales.

Señaló que en México la Constitución define a los partidos políticos como entidades de interés público que gozan de derechos y prerrogativas, pero también de una serie de obligaciones que tienen que cumplir.

Valdés dijo que seminarios como el inaugurado ayer resultan fundamentales para fortalecer el diálogo acerca de los factores inherentes a los procesos democráticos.

Por otra parte, el PRI recibió la propuesta del IFE, dirigido a transparentar y blindar los recursos económicos que se utilizan en las actividades proselitistas, y procedió a convocar a expertos para su discusión y análisis para integrar una propuesta clara y concreta que será presentada en breve al instituto.

Señala que el instituto pretendía aplicar una ley en forma indebida

Revoca tribunal electoral petición del IFE para conocer fuentes de *La Jornada*

Fabiola Martínez

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) revocó las solicitudes de información emitidas por el Instituto Federal Electoral (IFE) a este diario, con base en las cuales pretendía conocer las fuentes de información utilizadas para la elaboración de diversas notas periodísticas publicadas en 2006.

Por unanimidad, los magistrados del máximo tribunal electoral del país concluyeron que los requerimientos girados a la empresa Demos Desarrollo de Medios SA (editora de *La Jornada*) se elaboraron con base en la norma actual y no en la que estaba vigente durante el proceso electoral federal de 2006.

El secretario ejecutivo del Consejo General del IFE había formulado diversos requerimientos acerca de las fuentes de información para la elaboración de notas periodísticas publicadas por este diario los días 3 y 4 de marzo de 2006.

Los magistrados concluyeron que el IFE pretendía aplicar la ley de manera retroactiva:

“(...) Si los hechos denunciados que dieron origen a los citados procedimientos ocurrieron durante el proceso electoral 2006, es decir, cuando estaba vigente el Cofipe (Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales) del 15 de agosto de 1990 con sus respectivas reformas, se estima que no es conforme a derecho que la responsable (IFE) dictara requerimientos que contengan apercibimientos de posibles sanciones con fundamento en disposiciones que entraron en vigor con posterioridad a los hechos denunciados”.

Ante ello, aprobó decretar la acumulación de expedientes “y revocar los requerimientos de mérito, así como todas las determinaciones relacionadas con los mismos y los apercibimientos formulados a la actora (Demos Desarrollo de Medios) dentro de los procedimientos de queja”.

En septiembre pasado, el TEPJF reconoció que los términos en que el IFE había realizado el requerimiento de información son violatorios del derecho de los comunicadores a salvaguardar el secreto de sus fuentes de información.

Anulan comicios en municipio de Guerrero

Notimex

Chilpancingo, Gro., 26 de noviembre. El Tribunal Electoral del Estado (TEE) anuló los comicios del pasado 5 de octubre en el municipio de Malinaltepec, donde había ganado el candidato del PRD, Alfredo Jerónimo Cristino, y ordenó elecciones extraordinarias, porque las boletas carecían de logotipo de la coalición Convergencia-PT. El magistrado de la quinta sala del TEE, Regino Hernández, determinó que eso puso en duda la certeza de los comicios, debido a que generó confusión entre los votantes de ese municipio de La Montaña. Seguidores de Jerónimo Cristino advirtieron que no permitirán una elección extraordinaria, porque puede generar conflictos políticos, sociales y agrarios.

Ratifican a consejeros electorales en Morelos

Rubicela Morelos Cruz, corresponsal

Cuernavaca, Mor. Pese a la oposición de los diputados del PRI y algunos del PRD, el Congreso local ratificó a tres de los cinco integrantes del Consejo Estatal Electoral, entre ellos el presidente del organismo, Óscar Granat Herrera, acusado de ser gente –al igual que otros tres consejeros más– del gobernador Marco Antonio Adame Castillo; de haber cometido un delito federal, y de ser responsable de algunas irregularidades en el pasado proceso comicial. Ante esto fueron ratificados Óscar Granat y los consejeros Guadalupe Ruiz del Río y José Isidro Galindo González.

Avalan nueva ley electoral en Tabasco

René Alberto López, corresponsal

Villahermosa, Tab. Luego de cinco horas de discusión de los diputados locales, con 20 votos en favor del PRI y 13 en contra del PRD y PAN, el Congreso del estado aprobó la nueva Ley Electoral del Estado de Tabasco, que sustituye al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales. Con el nuevo ordenamiento, los partidos políticos podrán realizar coaliciones en 12 de los 17 municipios para la elección de alcaldes, así como en 14 de los 21 distritos electorales, para la de diputados. Antes sólo eran permitidas las alianzas en la totalidad de municipios y distritos.

Jueves 27 de noviembre de 2008

Revocan al IFE manejo de CURP

Detecta Trife presiones para obtener clave única; ordenan resguardar los datos personales

Guadalupe Irizar

(27 noviembre 2008).- El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación revocó ayer un acuerdo del Registro Federal de Electores del IFE, que establecía el requisito de su autorización previa para que cualquier ciudadano tramite la Clave Única del Registro de Población (CURP).

Además, el tribunal revocó un acuerdo de la Comisión Nacional de Vigilancia (Conavi), dependiente del Registro Federal de Electores, que establecía que los ciudadanos que no tuvieran la CURP y no quisieran que el IFE se las tramitara, deberían firmar un documento en el que aceptaban que si en 30 días no entregaban esos datos, se cancelaba su trámite.

Los magistrados resolvieron que en la tramitación de la CURP por parte de dos instancias federales, como la Secretaría de Gobernación y el IFE, no se "publiciten" los datos personales del ciudadano, que protege la Ley de Transparencia y la Constitución.

La resolución, elaborada por el Magistrado Constancio Carrasco, fue en atención a un recurso interpuesto por el PRD ante el Tribunal contra el acuerdo de la Conavi.

"La ponencia hace notar que si bien el Artículo VI de la Constitución Federal y el diverso 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, protegen los datos personales, no debe pasar inadvertido que el propio precepto constitucional dispone que esa protección será en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

"Atendiendo que el IFE se encuentra constreñido a preservar la funcionalidad del sistema de credencialización, para lo cual debe procurar agilizar los procedimientos respectivos, es factible colegir que al condicionar la expedición de la credencial para votar a la entrega por parte del ciudadano de la Clave Única del Registro de Población, se genera una limitante que evita que el procedimiento sea eficazmente adecuado a los fines referidos, lo que podría afectar el propio derecho fundamental de votar", señala el dictamen.

La Segob entregó al IFE un banco de datos con alrededor de 106 millones de registros de CURP, que al cruzarlo con el padrón electoral arrojó que sólo alrededor de 53 millones de electores tienen CURP validada.

Los otros 24 millones de electores o no tienen CURP o la tienen doble.

El artículo 200 del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe) señala que la CURP debe ser incorporada a las credenciales de elector.

Critica Ugalde reforma que sobrerregula a IFE

Guadalupe Irizar

(27 noviembre 2008).- A cuatro días de haber regresado a México a vivir de manera permanente para reincorporarse a la vida académica en el ITAM, el ex presidente del IFE, Luis Carlos Ugalde, consideró que la reforma electoral reciente colocó a la autoridad ante una sobrerregulación ante la que debe actuar con cuidado.

En el marco de una conferencia en el Tecnológico de Monterrey campus Ciudad de México, el ex presidente del IFE se refirió a la reforma electoral en marcha, a la que calificó de ingenua y peligrosa para el IFE.

"Es una reforma ingenua (...) en donde se construye desde mi punto de vista un modelo equivocado, porque se coloca al IFE como árbitro que tiene que sacar la tarjeta a todos los integrantes de la sociedad; un árbitro entre partidos, entre particulares, entre distintos sectores de la sociedad", apuntó el ex consejero.

Para Ugalde, a través de la reforma electoral se quiso no sólo "resarcir" los posibles daños de algunos sectores, sino también enfrentar problemas y asuntos que no se solucionaron por parte de los legisladores en otros ámbitos.

"Se trataron de resolver asuntos de la vida política, a través de lo electoral", apuntó.

Una muestra de esto, ejemplificó, es que al no haberse reformado la Ley de Radio y Televisión, se colocó al IFE con una serie de atribuciones en esa materia.

"Dar dientes al IFE no supone necesariamente fortalecerlo, puede traer problemas y en ese sentido me preocupa el papel del IFE", indicó.

Relajado y sin lentes, Ugalde recordó ante los estudiantes de la maestría en Administración Pública el proceso electoral de 2006, que está en el centro de su libro "Así lo Viví".

Consideró que las elecciones presidenciales de hace dos años "deben ser una experiencia colectiva de la que todos deben sacar aprendizajes".

Ugalde regresa a México después de una estancia de casi 11 meses como profesor visitante de Estudios Latinoamericanos en la Universidad de Harvard, lugar al que fue luego de que dejó el cargo de presidente del IFE, como consecuencia de la reforma electoral que renovó a la mayoría de los consejeros electorales.

"Ya regresé a México de manera permanente y me reincorporaré a la vida académica en el ITAM, probablemente en el área de Ciencia Política", comentó Ugalde a REFORMA.